

PROTOCOLIZACION
FECHA: 13.12.05.

ERNESTO EMILIO IGLESIAS
PROSECRETARIO LETRADO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Res. PGN. 159 /05.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2005.-

VISTO:

Las actuaciones correspondientes al trámite del concurso abierto y público de oposición y antecedentes, convocado por Resolución PGN N° 50/05 de la Procuración General de la Nación, para cubrir dos (2) vacantes de Fiscal de la Procuración General de la Nación (Concurso N° 39),

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en la Resolución indicada en el Visto, fueron designados para integrar tribunal ante el cual se sustanciará el citado concurso, entre otros magistrados del Ministerio Público Fiscal de la Nación, en calidad de Presidentes titular y suplente, respectivamente, la señora Fiscal General ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, doctora Irma Adriana García Netto, y el señor Fiscal Nacional de Investigaciones Administrativas, doctor C. Manuel Garrido.

Que, asimismo, fueron convocados los profesores Fernando Díaz Cantón y Carlos Cruz, para actuar en calidad de juristas invitados titular y suplente, respectivamente.

Que, dentro del plazo reglamentario establecido para deducir excusaciones y recusaciones, el doctor Garrido manifestó que concurren las circunstancias previstas en el último párrafo del art. 17° del Régimen de Selección de Magistrados del Ministerio Público Fiscal de la Nación (Res. P.G.N. 101/04), respecto de cuatro de los abogados inscriptos, a saber, los doctores Marcelo Luis Colombo; Juan Carlos Duré, José Ipohorski Lenkiewicz y Dafne Alejandra Palópoli (quien se desempeña bajo su órbita directa de actuación, conforme resulta de las actuaciones correspondientes al Concurso N° 38), sin perjuicio de lo cual refirió que no guarda con ninguno de los concursantes relación alguna que vaya más allá de la laboral cotidiana, ni tiene con alguno de ellos trato familiar ni

amistad íntima, solicitando al suscripto evalúe la procedencia de su apartamiento del tribunal.

Que, por su parte, y también en debido tiempo y forma, la señora Fiscal General, doctora Irma Adriana García Netto, puso en conocimiento que se encuentra incurso en las causales de excusación previstas reglamentariamente en concordancia con lo establecido con el art. 17, inc. 9, del C.P.C.C., en relación a la abogada inscripta Diana Delest, quien se desempeña como profesora de la cátedra que tiene a su cargo en la Universidad de Buenos Aires, y es una persona de su amistad con trato familiar y asiduo. En virtud de ello expresó que "...a fin de resguardar la transparencia del concurso, más allá de la imparcialidad y objetividad de la evaluación que en lo personal pudiese realizar conjuntamente con los restantes miembros del Tribunal examinador, solicito al Sr. Procurador haga lugar a la presente excusación...".

Que también presentó su excusación el doctor Fernando Díaz Cantón, por encontrarse comprendido, respecto de los abogados Horacio Azzolín y Diego Zysman Bernaldo de Quirós, también en la situación prevista por el inc. 9 del art. 17 del CPCCN (fs. 29).

Por otra parte, el abogado inscripto Gustavo D. Meirovich, dentro del plazo reglamentario establecido al efecto, recusó al doctor Carlos Cruz, con fundamento en hechos acaecidos en el ámbito universitario, los que relata y considera que afectarán la imparcialidad del nombrado al momento de evaluarlo.

Dichas manifestaciones fueron puestas en conocimiento del doctor Cruz, quien expuso su total desacuerdo con las apreciaciones del nombrado, concluyendo que si bien no se considera comprendido en las causales previstas en los arts. 17 y 30 del CPCCN., atento los términos de la sobreviniente inquietud en responde, resultaría conveniente disponer su apartamiento.

Que, a criterio del suscripto, las causales de excusación y recusación de los miembros de los tribunales designados en los procesos de selección de magistrados del Ministerio Público Fiscal de la Nación, estatuidas por vía de la reglamentación, deben ser interpretadas con criterio restrictivo.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 13.1.12.05.

ERNESTO EMILIO IGLESIAS
PROSECRETARIO LETRADO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Ello es así, por cuanto es la propia Ley N° 24.946 la que establece que los procesos de selección de sus magistrados son públicos, y los tribunales ante los cuales se sustancian son órganos colegiados, integrados exclusivamente por cinco miembros del Ministerio Público Fiscal de la Nación, con jerarquía no inferior a Fiscal General, y para cuya designación debe darse preferencia a quienes se desempeñen en el fuero en el que exista la vacante a cubrir (art. 6°).

De ello corresponde concluir que la ley, al decidir de esa manera respecto de la integración de los tribunales, tomó en cuenta ya que pueden existir vínculos de conocimiento entre sus miembros y los concursantes, nacidos de relaciones funcionales y que, incluso, a partir del trato frecuente y cotidiano, pueden excederlas.

Por otra parte, también se ha de ponderar que con la publicidad se salvaguarda la transparencia de los procesos y, por el modo de composición de los tribunales, se ofrecen, en principio, suficientes garantías de actuación justa y equitativa por parte de los jurados. Ello, tanto por la cantidad de miembros, lo que propende a reducir al mínimo cualquier efecto producto de la falibilidad humana, como por la jerarquía que ostentan los magistrados que los integran, a quienes cabe reconocerles capacidad intelectual, experiencia y una elevada conciencia de su misión, integridad de espíritu y sentido de responsabilidad en la función que les encomienda la ley en los procesos de designación de una autoridad de la República.

Por último, a estos reaseguros previstos por la ley se la suma, por vía reglamentaria, la designación por el Procurador General de la Nación de un jurista invitado, de amplia y reconocida trayectoria, profesor de una universidad pública, ajeno al Ministerio Público Fiscal, cuya labor consiste en emitir su opinión fundada y por escrito acerca de las capacidades demostradas por cada concursante en las pruebas de oposición, la cual si bien no vincula al tribunal, sí debe ser tenida en cuenta por los jurados, debiendo fundamentar si se apartan de ella.

Que, por otra parte, por ser el jurista invitado una figura introducida por vía reglamentaria, por tratarse de una persona ajena al Ministerio Fiscal y por la

índole de la labor a su cargo, corresponde adoptar un criterio amplio en relación con las excusaciones que planteen, las recusaciones que se deduzcan a su respecto, y las razones que invoquen como fundamento de su imposibilidad de cumplir esa tarea.

Que, en esa inteligencia, el suscripto considera que la causal invocada por la doctora García Netto no reviste entidad suficiente para disponer su apartamiento, y que aquellas otras puestas de manifiesto por los juristas invitados, profesores Díaz Cantón y Carlos Cruz, conllevan la necesidad de proceder a sus reemplazos.

Que, por configurarse la causal prevista en el Art. 17, segundo párrafo del reglamento vigente, se dispondrá también el apartamiento del señor Fiscal Nacional de Investigaciones Administrativas, doctor C. Manuel Garrido.

Que, en consecuencia, y conforme orden de prelación de vocales establecido en la Res. PGN 50/05, se designará al doctor Ricardo C. M. Alvarez como Presidente suplente del jurado del Concurso N° 39, en reemplazo del Dr. Garrido.

Que, asimismo, se designará a los profesores del Departamento de Derecho Penal, Procesal Penal y Criminología de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, doctores Lucila Larrandart y Julián Ercolini, en calidad de juristas invitados, titular y suplente, respectivamente.

Que, en virtud de ello, y de acuerdo con lo normado por la Ley 24.946 y el Régimen de Selección de Magistrados del Ministerio Público Fiscal de la Nación, aprobado por Resolución PGN N° 101/04 de la Procuración General de la Nación,

EL PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Art. 1°.- No hacer lugar a la excusación planteada por la señora Fiscal General doctora Irma Adriana García Netto, en su calidad de Presidente titular del Tribunal del Concurso N° 39.

PROTOCOLIZACION
FECHA: 13/12/05

ERNESTO EMILIO IGLESIAS
PROSECRETARIO LETRADO
PROCURACION GENERAL DE LA NACION



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

Art. 2º.- Atento las circunstancias puestas en conocimiento por el señor Fiscal Nacional de Investigaciones Administrativas, doctor C. Manuel Garrido, disponer su apartamiento del Tribunal designado para el Concurso N° 39.

Art. 3º.- Designar al señor Fiscal General doctor Ricardo C. M. Alvarez, en calidad de Presidente suplente del Tribunal del Concurso N° 39, en reemplazo del Dr. Garrido.

Art. 4º.- Hacer lugar a las excusaciones de los doctores Fernando Díaz Cantón y Carlos Cruz y, en consecuencia, designar en reemplazo de los nombrados, para actuar en calidad de juristas invitados, titular y suplente, respectivamente, a los profesores Lucila Larrandart y Julián Ercolini.

Art. 5º.- Protocolícese, hágase saber, agréguese copia en las actuaciones correspondientes al Concurso N° 39 existentes en la Secretaría Permanente de Concursos y, oportunamente, archívese.


ESTEBAN RIGHI
PROCURADOR GENERAL DE LA NACION